

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

AÑO I.

San José de Costa Rica, A. C., 30 de Agosto de 1891.

Número 153.

REDACTOR,

Otoniel Pacheco.

ADMINISTRADOR,

Daniel Zeledón.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Bufo del Lic. don Víctor Orozco.

Avenida 7ª—Oeste.—Número 19

Apartado N.º 228.

CONDICIONES:

Suscripción por mes. \$ 1-00

Número suelto. 0-10

AGENTES.

San José.....	La Administración.
Guadalupe.....	Don Nicolás Gutiérrez.
San Vicente.....	Ignacio Huertas.
San Juan.....	J. Rodríguez Vargas.
San Pedro del Mojón.....	Rafael Segura.
Hatillo.....	Rafael Solano.
Alajuelita.....	Romón Solano.
Curridabat.....	Juan R. Mora Ch.
Santa Bárbara de Pavas.....	Fulgencio Matamoros.
La Uruca.....	Juan M. Rojas.
Escasú.....	Julián Mata.
Santa Ana.....	Juan B. Muñoz.
Desamparados.....	Apolinar Monje.
Puriscal.....	Jorge Retana.
Aserrí.....	Juan Castro.
San Ignacio.....	Agustín Mesén.
Cantón de Mora.....	Elias Mora G.
San Marcos.....	Eustaquio Mora.
Srta María.....	José María Ureña.
Majueta.....	Zenón Castro.
San Ramón.....	Pedro Ureña.
Grecia.....	Victoriano Vega L.
San Mateo.....	Joaquín Vega.
Atenas.....	D. Ruiz.
Naranjo.....	Lorenzo Corrales.
Palmares.....	Juan María Esquivel.
Cartago.....	José Madriz.
San Rafael de Cartago.....	Jerónimo Vega.
Paraiso.....	Hermenegildo Meza.
Juan Villás.....	Ricardo Bonilla.
La Unión.....	Nereo Valverde.
Heredia.....	Francisco Morales S.
Barba.....	Bernardo Rodríguez.
Santo Domingo.....	Miguel Arias.
Santa Bárbara.....	Rosario Sánchez.
San Rafael.....	Federico Faerrón.
Liberia.....	Juan Matarrita.
Nicoya.....	José Gutiérrez S.
Santa Cruz.....	Jerónimo Marroquín.
Las Cañas.....	Manuel J. Grillo.
Bagaces.....	Simón Amador.
Puntarenas.....	R. González A.
Los Quemados.....	
Esparta.....	
Limón.....	Salomón Aguilera.

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

HISTORIA JURÍDICA.

Procedimientos Ejecutivos. Aprobaciones Legislativas. Interpretación auténtica. Jurisprudencia nacional. Dilema. "Se reniega del pasado para desaprobado el presente" ó "se aplauden el pasado y el presente." Para ser cínico no se necesita ser Diógenes.

Suspensas las garantías constitucionales por acto legislativo de 16 de Julio de 1884, fueron extrañados sin limitación de término del territorio de la República el Obispo, Doctor don Bernardo Augusto Thiel y los Padres de la Compañía de Jesús, por decreto del Poder Ejecutivo, n.º XXIII de 18 del mismo mes de Julio, au-

torizado por el Secretario de Estado en el Despacho de Policía, Lic. don Bernardo Soto.

El mismo año de 1884, se acordó en 2 de Octubre, por segunda vez, la suspensión de garantías constitucionales; y en uso de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo, impuso la pena de confinamiento á los señores Pedro Solano, José Tomás Blanco, Buenaventura Fernández, Eusebio Gómez, Joaquín Calderón, Domingo Gómez, Eduvigis Brenes y Lino Carpio y también estuvo en el presidio de San Lucas el presbítero don Víctor Ortiz.

En la Memoria presentada al Congreso Constitucional el 22 de Mayo de 1885 por el Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento, Doctor don Carlos Durán, al dar cuenta de estos acontecimientos, dijo:

"El Gobierno popular inaugurado en 10 de Agosto de 1882, fué para Costa Rica una garantía de paz, de orden y de progreso; pero no se habían cumplido dos años durante los cuales el Gobierno del General Fernández realizó innumerables beneficios para la Nación, cuando el elemento religioso no satisfecho con la actitud pasiva del Gobierno en materia de cultos, empieza á desplegar la fatídica bandera del fanatismo y de la intolerancia entre las masas sencillas del pueblo y á infundir entre los incautos la desconfianza y la insubordinación, so pretexto de que el Gobierno intentaba destruir en Costa Rica la religión de sus mayores."

"De las informaciones seguidas resultó la responsabilidad del mencionado diocesano y de los miembros de la Compañía de Jesús que dirigían en Cartago el Colegio de San Luis Gonzaga, así como la de algunos costarricenses. En sesiones ordinarias estaba esta Asamblea cuando se realizaban aquellos acontecimientos. El Supremo Gobierno se apresuró á ponerlos en vuestro conocimiento; y vosotros, convencidos de la magnitud del peligro, creísteis oportuno suspender por el término de sesenta días las garantías individuales consignadas en la sección 2.ª, título 3.º de la Constitución y de revestir al Poder Ejecutivo de autorización bastante para reprimir con mano enérgica el atentado que estuvo á punto de cometerse. En ejercicio de esa autoridad, el Poder Ejecutivo dictó en 18 de Julio del año próximo pasado el decreto en virtud del cual se extraña del territorio de Costa Rica á don Bernardo Augusto Thiel, Diocesano de esta grey, y á los Padres Jesuitas que regentaban el Colegio de Cartago.

"Así las cosas y restablecido el régimen constitucional en toda su plenitud se organizaron nuevamente los restos de aquella conspiración bajo las ordenes del Presbítero don Víctor Ortiz, y volvió á verse amenazada la República de un nuevo atentado contra la majestad de las instituciones, pues la propaganda no había sido estéril.....

"Con este motivo la H. Comisión Permanente en conocimiento de la cual se puso lo que ocurría, emitió el decreto que veréis en los anexos, de 2 de Octubre de 1884, en el que se suspendían de nuevo, por el término legal, las garantías de que he hecho mérito". (Págs. 17 y 18.)

"El Gobierno del General Fernández inauguró los actos oficiales del presente año con el indulto concedido á los señores Pedro Solano, & &, quienes descontaban a la sazón la pena de confinamiento que se les había impuesto, por haber tomado participación en los conatos revolucionarios á que condujo un extraviado sentimiento religioso. (Pág. 19.)

Los actos á que esta Memoria se refiere FUERON APROBADOS en 3 de Agosto de 1885, por el Congreso Constitucional, según aparece de la colección de Leyes de ese año, (Fojas 315 y 316,) y aun el Colegio de Abogados en sesión ordinaria del 26 de Julio de 1884, celebrada bajo la presidencia del señor Volio y con la asistencia de los señores Doctor Montúfar, Alvarado, Sáenz, Esquivel (don Ascensión,) Castro (Angel Anselmo) Carranza, Quirós, Braún, Orozco, Montero y Montúfar (don Rafael,) no sólo aprobó el extrañamiento del señor Obispo, sino que lo hizo en pie y batiendo palmas. (El Foro n.º 31, tomo 2.º)

**

Por Decreto n.º XVII, de 8 de Mayo de 1886, firmado por el Presidente Lic. don Bernardo Soto y el Sr. de Estado en el Despacho de Gobernación, señor Doctor don Carlos Durán, se permite el ingreso al país al señor Obispo, don Bernardo A. Thiel. (Colección de Leyes. Pág. 226.)

De este acto dió cuenta el Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Gracia, Culto y Beneficencia, señor Licenciado don Ascensión Esquivel, al Congreso Constitucional, en la Memoria que presentó el 20 de Mayo de 1886, en los siguientes términos: "El mismo día de la inauguración del Presidente de la República, se emitió un decreto que PERMITE al señor Obispo de Costa Rica, don Bernardo A. Thiel, regresar al país. Como esta disposición es diversamente co-

mentada, y aun atribuída á móviles distintos de los que la impulsaron, el Gobierno desea en esta ocasión expresar á los Representantes del pueblo sus razones y propósitos al emitir tal decreto.

Cree el Ejecutivo que las circunstancias que movieron á la anterior Administración para DETERRAR al señor Obispo han cambiado y que es bastante la pena que se ha impuesto al Jefe de la Iglesia por sus conatos de perturbar el orden público. Piense asimismo que el Ilustrísimo señor Obispo con la lección recibida en esta vez, habrá aprendido que el pueblo costarricense no abandona su buen sentido ni olvida su respeto á la autoridad, política constituida y espera que, vuelto el señor Obispo al seno de su Iglesia, dejará por completo sus antiguas ideas de intervención en los asuntos civiles y sus anteriores deseos de ponerse en lucha con el poder público.

Tenemos confianza en que la cordura de la Iglesia evitará conflictos con el Estado, pero el Gobierno desea declarar solemnemente que no permitirá que se invoque el espíritu religioso del pueblo para tratar de subvertir el orden público, y que cualquier oposición á las medidas que tiene derecho á tomar, que se traduzca en planes sediciosos, ó en hechos de revuelta será castigada con todo el rigor de la ley, que el Ejecutivo es el PRIMER llamado á respetar y hacer respetar. (Pág. 14.)

Los actos comprendidos en esta Memoria FUERON APROBADOS por el Congreso Constitucional, por decreto de 23 de Junio de 1886. (Pág. 288 de la Colección de Leyes.

**

Por dos veces se suspendieron en 1886 el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2.ª, título 3.º de la Constitución Política; una en 26 de Julio, siendo Secretario de Estado en el despacho de Policía y Gobernación el Licenciado don León Fernández, y otra en 4 de Diciembre, siéndolo el General don A. de Jesús Soto. En ambas ocasiones desempeñaba el Ministerio de Hacienda é Instrucción el Licenciado don Mauro Fernández.

El uso que hiciera el Poder Ejecutivo de las facultades extraordinarias, lo dice el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, Policía y Fomento, Licenciado don Cleto González Víquez en la memoria al Congreso Constitucional de 1887, con las siguientes palabras:

"En dos ocasiones han ocurrido ESOS LIGEROS AMAGOS DE TRA-

NO, y en ambas se vió forzado el Gobierno á solicitar del Poder Legislativo facultades extraordinarias para usarlas hasta donde lo exigieran las circunstancias.

Recordará el Congreso que en 26 de Julio del año pasado resolvió suspender las garantías individuales, á fin de que el Poder Ejecutivo, con la energía y prontitud que el caso demandaba, evitara que el país, merced á la acción de unos pocos perturbadores, tuviera que lamentar las desgracias que trae aparejada siempre una insurrección por la cual se incitaba al pueblo. El mal se conjuró sin necesidad de otras medidas extraordinarias que la expulsión de don Federico Mora y la expulsión de don Francisco Ruiz Andoval; y una vez que de ese modo se alejó el peligro de trascender, el Gobierno, aunque se hallaba por sesenta días, en decreto de 16 de Agosto del mismo año, restableció las garantías suspendidas.

Más tarde, por acuerdo de 4 de Diciembre último, la Comisión Permanente dispuso igual suspensión de garantías. Los motivos que obligaron al Gobierno á pedir la suspensión de garantías, fueron en verdad bastantes para justificar el paso.

Pocas veces ha gozado la prensa de tan amplia libertad en la discusión de los negocios públicos como en la época á que aludo, en que se trataban con inusitada aspereza. Convencido el Gobierno de la gran significación que en la vida de los pueblos tiene la opinión manifestada con franqueza, y de la saludable influencia de la prensa, ha tratado siempre de oír sus consejos y ha respetado sus fueros, en armonía con el interés social bien entendido; pero por influencias que no se escaparon á la penetración de ninguno, tomó la prensa en los últimos meses del año anterior, un giro altamente dañoso para el orden público, se convirtió el periódico en agitador de pasiones, en concitador de olores contra el Gobierno, y abandonando por entero su misión, se transformó también en vulnerador de la honra y tranquilidad de las familias. Los ataques fueron dirigidos en ese sentido contra el Jefe de la Nación, y las gentes sensatas vieron con claridad que so pretexto de ejercitar un derecho legítimo, pretendíase únicamente hollar todo respeto é ir por sendero extraviado hasta subvertir el orden público.

Coincidió esta no común agitación de la prensa con la circunstancia de hallarse trabajando con enajenado empeño en contra de la autoridad algunas personas descontentas de la conducta del Gobierno que les había manifestado sin reservas ni reservas su opinión diversa á la propaganda revolucionaria que intentaba hacerse en el país contra algunos gobiernos extranjeros.

Comprendió la Comisión Per-

manente, enterada de la situación, que era indispensable cortar el mal en su principio si no se quería envolver al país más tarde en luchas y complicaciones de todo género; y con la suspensión de garantías individuales, puso al Gobierno en posibilidad de restablecer la tranquilidad y de impedir que con grave perjuicio del orden interior y para la política internacional de la República se continuaran los manejos de que he hablado. Los fines de la resolución legislativa se alcanzaron con la expulsión de los señores don Rafael Zaldívar, don Terencio Sierra, don Miguel Marichal, don Federico Proaño, don Marcial Cruz y don Demetrio Méndez.

Los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en esta Memoria FUERON APROBADOS por el Congreso Constitucional, por decreto de 20 de Junio de 1887: (Págs. 403 y 404 de la colección de leyes).

**

En la Memoria presentada al Congreso Constitucional por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Policía y Fomento, Lic. don Alejandro Alvarado, en 7 de Mayo de 1890, se dice, pág. 3:

"Por decreto de la Comisión Permanente del Congreso Constitucional, datado á 8 de Noviembre anterior, se suspendieron las garantías individuales consignadas en la sección 2ª, título 3º de la Constitución, hasta por el término de sesenta días, á juicio del P. E. Medida fué ésta de apremiante necesidad, dada la excitación de los ánimos con motivo de los acontecimientos del día anterior. Necesitaba el Gobierno, y así lo comprendió la Comisión Permanente, libertad de acción para reprimir cualquier atentado contra la autoridad pública legalmente constituida y para el fácil mantenimiento del orden, y puede asegurarse que casi no hubo de dictar providencias restrictivas, y que por consiguiente el Gobierno no tuvo ocasión por fortuna de hacer uso de sus facultades DISCRETIONALES."

En esta parte hubo olvido del extrañamiento de Ardón y Ortega. Y esta Memoria FUÉ APROBADA TAMBIÉN por el Congreso Constitucional de 1890.

Hasta aquí la historia jurídica ó sea la relación casi textual de los procedimientos ejecutivos anteriores á la actual administración, los cuales dan interpretación auténtica é imprimen el valor de ley no escrita de jurisprudencia nacional. Y ésto á despecho de los que hasta ayer hallaron buena la cosa y la hallan y la hallarán mala hasta que las uvas vuelvan á madurar, que volverán á encontrarla muy legal, muy corriente y muy de su gusto.

Si el tiempo y el espacio lo permiten, volveremos á ocuparnos de este asunto, por el solo amor á la verdad y á la justicia.

(Continuad),

REMITIDOS.

COLOMBIA.

Por los impresos que nos llegan de nuestra vecina hermana la República de Colombia, nos enteramos del grado de exacerbación á que ha llegado allí la cuestión eleccionaria que actualmente se ventila.

El partido conservador, que gobierna hoy, se ha dividido en dos fracciones: la una encabezada por el señor Carlos Holguín, que ejerce en la actualidad el Poder Ejecutivo, y seguida por el largo tren de empleados oficiales, ha lanzado las candidaturas de los señores Rafael Núñez y Miguel A. Caro para Presidente y Vice-Presidente, respectivamente; la otra, en la cual figura lo más conspicuo del partido conservador y la mayoría de ese mismo partido, tiene por candidatos para los mismos puestos al citado señor Núñez y al General Marceliano Vélez. La lucha, como dice un colega, está trabada en toda la línea y con ardor; y no hay lugar del país en que no se debata con marcada obstinación. Difícil es prever, por lo tanto, cual de los dos candidatos para Vice-Presidente logrará el triunfo. De un lado están las bayonetas y las influencias oficiales; del otro la fe en la ley, la honra del partido y la opinión del país.

El triunfo del señor Caro sentaría, en nuestro concepto, un mal precedente en Colombia, siendo, como es él, hermano político del señor Holguín, y apareciendo su candidatura, como aparece, de origen oficial. La victoria del General Vélez demostraría que en aquella república —como lo está demostrando Chile con su actual revolución— no se aceptan imposiciones oficiales, ni nepotismos, ni nada que desvirtúa la forma republicana.

De una carta que el señor General Vélez dirige al Director de "El Deber" tomamos los siguientes bellos conceptos que son más que un programa político, un evangelio republicano: "Yo sigo y seguiré al partido político en que estoy afiliado, especialmente en sus días de prueba y en sus horas de infortunio; pero no estoy dispuesto á seguir en todo á los gobiernos salidos de su seno, cuando por sus errores, sus prácticas abusivas y sus faltas, menosprecian los principios, infaman las doctrinas, y hacen despreciable la causa que les entregó el poder público. Contenerlos con una censura moderada, á la vez que enérgica y justa, me ha parecido siempre deber patriótico."

"Pertenezco á la causa de la República conservadora con sus libertades necesarias y sus prácticas puras, pero no á los hombres que en el poder practican principios diametralmente opuestos. Callar ante el abuso, defenderlo ó aplaudirlo, me ha parecido, no sólo debilidad, sino mala política. Los liberales que consintieron los errores y las faltas de sus gobernantes sin censurarlos y protestar contra ellos, siquiera en las elecciones, contribuyeron eficazmente á la caída del partido."

"No soy de los que creen que la libertad es una Furia peligrosa que debe mantenerse encadenada en los calabozos, ni tampoco de los que piensan que ella debe ser la Bacante de las orgías demagógicas. Ella es para mí la Deidad que debe presidir los destinos de las sociedades humanas, el objeto de las palpitaciones de todos los corazones generosos, esperanza de las almas nobles, y motor y timón del progreso moral y material de los pueblos. Temerla es locura; prostituirla es delito."

"Para los verdaderos patriotas el poder y sus gajes no son el objetivo que persiguen. Su ideal es más elevado: ver dominar las ideas que han profesado toda su vida, aceptadas por los pueblos convencidos, ennoblecidas por una práctica pura y por el bienestar que producen. Ellos, los patriotas, saben bien que el poder es á veces picota, á veces glorificación; mientras que el carácter es siempre pedestal de honra, y tiempo es ya de que sea factor indispensable en nuestra política. Lo que nuestra patria necesita ante todo, es acabar con la far-

sa y los farsantes, para que puedan imperar las ideas. La Regeneración si aspira á perpetuarse para bien de los pueblos, no debe ser especulación de mercenarios, sino práctica de principios, fé y no cálculo."

Como complemento de este hermoso documento que antecede, transcribimos, tomándolo del periódico colombiano "La República" el siguiente párrafo: "Desde la lucha con la madre hasta nuestras recientes guerras civiles, se han visto los Córdobas y Corrales, los Girardot y los Megías, los Zeas, Aranzéus y Restrepo, los Henaos, Giraldo y Vélez, consagrando su valor, su talento, su ilustración, su reposo y su vida entera á la causa de la libertad colombiana, sin ahorrarse esfuerzos, sin ambiciones mezquinas, sin aspirar á otra gloria ni otra recompensa que la gloria de la patria y la gratitud de sus conciudadanos."

No debe extrañarse que al trazar las presentes líneas, nuestra pluma se haya inclinado del lado del candidato colombiano que goza—si hemos de dar crédito á los periódicos que de aquel país nos vienen—de las simpatías de la mayoría de los pueblos de Colombia, si se atiende á que él representa la parte oprimida de aquella sociedad, la aspiración legítima de un partido á salvar su bandera de los tirones de los mismos obligados á conservarla intacta.

Z. Z. Z.

PENITENCIARIA.

La alusión editorial de "La República" al terreno que el Gobierno compró para establecer en él la Penitenciaría es por demás aventurada.

Con qué autoridad se asegura así como así que el terreno es inadecuado?

A las buenas condiciones de posición, al Norte de la ciudad no lejos de ella, reúne el referido terreno la excelente de tener una poderosa caída de agua. Además, la meseta superior en donde se habrá de construir, está en inmejorable situación topográfica para llenar las condiciones higiénicas que requiere un edificio de esta naturaleza.

Por lo que hace á la capacidad ¿se podrá dudar acaso que sea insuficiente? Quien haya leído algo sobre construcciones penitenciarias celulares, no, por cierto.

La superficie que puede cubrirse con edificios, en el citado terreno, es próximamente de 10.000 metros cuadrados y la que puede aislarse con el muro de cimiento de más de 18.000 metros cuadrados; y tomando por base la cifra seguida en la construcción de las principales penitenciarías, en esa superficie podrían alojarse 500 prisioneros de celda en vez de 150, díganlo si no, el ilustre Aranguren Stevens y otros; es decir podría hacerse en el citado terreno una prisión de la importancia y capacidad de las principales del mundo. Se desea más, se puede aspirar á más ¿ó será que se pretende se haga lo de aquél que quería construir un teatro para 10.000 espectadores, es decir, tres veces mayor que el más grande del mundo?

Por lo que hace á lo de si se busca el terreno para el plano, ó se hace éste para aquél, es preciso que sepa el colega que en ninguna parte del mundo civilizado se hacen planos fantásticos, sino que se impone la localidad para que se hagan planos que se ajusten á ella. Es así como se han hecho los concursos para la construcción de todos los edificios importantes de los países más civilizados y de tal modo que cuando no se llena el requisito de ajustarse á la localidad, el proyecto es rechazado sin examen.

Para no ir más allá, pues sería por demás, réstanos sólo decir al colega que pronto tendrá ocasión de ver, cuando se construya la penitenciaría, que el terreno no solamente es adecuado y satisface á todas las condiciones exigibles en obras de esta naturaleza, sino que también se convencerá de que cuando el Gobierno toma una medida resolutive es porque la ha estudiado con criterio y detenimiento.

GACETILLAS.

EN la provincia de Heredia se encuentra enfermo el joven don Alberto Sáenz, persona muy apreciable de aquella sociedad.

Deseamos pronto su restablecimiento.

SERÍA conveniente que la policía de higiene se diera un paseo por nuestro mercado é hicieran un registro general en todas las reventas de víveres, sacando todo lo que se encuentre en mal estado.

HEMOS leído varios periodicos recibidos por el último correo de la República de Guatemala, y vemos que la cuestión candidaturas esta cada dia mas agitada.

¡ADELANTE, HERMANOS!

LA compañía de Palou dará hoy su última función, representando la conocida zarzuela titulada "El salto del Pasiego" y á petición de varias personas se repetirá el divertido terceto de la ópera "Crispín y la comadre".

MÁQUINA para ordeñar.—Acaban de hacerse las experiencias de una máquina para ordeñar, en una de las más importantes lecherías de Suiza. A cuarenta vacas á la vez puede extraérseles la leche, cuyo líquido, por medio de un sistema bastante complicado de tubos y recipientes, va á parar á un depósito central que se llena en algunos segundos.

El aparato ha funcionado bien, y así que reciba algunos perfeccionamientos y simplificaciones, podrá llegar á ser de uso general.

LAS mujeres.—Y luego hablan ustedes perrerías de los chinos para que se vean horrores como el que refiere un periódico veracruzano.

Un chino más pelado de los bolsillos que de la cabeza, en cuya coronilla, además de la trenza, pesan setenta octubres, se ha casado con una muchacha de catorce años de edad.

Es claro; no pudo la muchacha dominar la chifladura del casorio, cerró los ojos, se fué sobre el bulto y dió en un chino.

Merecido se lo tiene!

LA DESPEDIDA.

La primavera galana llenó de césped el suelo, de jazmines la ventana, de aromas mil la mañana, de luz y esplendor el cielo.

Fué la hiedra trepadora el fuerte arbusto abrazando, y á los juncos que el sol dora fué la cascada sonora con perlas mil salpicando.

Brotaron de las semillas las amapolas silvestres, las azules campanillas y las violetas sencillas en las regiones campestres.

Y tanto en valles y en prados como en la azulada esfera, se encontraban dibujados esos rasgos animados de la hermosa primavera.

En ella brotó la rosa que fué á adornar los cabellos de la joven candorosa que hoy sin amor, angustiada va á desprenderla de ellos.

Y cuando ya deshojada el aire en revuelto giro la flor lleve arrebatada, para ella habrá una mirada, una lágrima, un suspiro.

Que la rosa con su esencia, de la niña sin ventura dió perfume á la existencia, y hoy del bien la eterna ausencia llena el alma de amargura.

Después de la despedida siente horrible desconsuelo y ve, en el dolor sumida, su dicha desvanecida, triste el campo y triste el cielo.

Que como el amor no existe y perdió su dulce calma, todo tristeza reviste, pues no hay orfandad tan triste como la orfandad del alma.

VICENTE SANCHO DEL CASTILLO.

Cloaca. Se construye actualmente la que llevará á la quebrada llamada "de los Arias" todas las inmundicias que resulten del Liceo de Señoritas. Lo celebramos porque esta medida implica la necesidad inmediata de poner en ejecución la construcción del puente que se pensó hacer sobre la misma quebrada en la calle de Chapuí, porque no sería conveniente que tales inmundicias quedasen expuestas al olfato del transeunte y de aquella vecindad con perjuicio de su salud. La hechura de ese puente mejorará notablemente dicha calle, y ya esto es un indicio de la apertura de las cien varas de calle que como prolongación de la n.º 24 unirá la del Seminario con la de Chapuí.

Himno á Juan Santa María. Tenemos datos fidedignos de que en Cartago también se le ha puesto por á la letra del himno como Pacheco nuestro amigo don Polce de Abril en honor del héroe nueva composición. El autor de él propuso hacer un trabajo musical que puede ser cantado, copul y en efecto lo será por un coro de cien voces, acompañado por las cuatro principales bandas militares de la República.

POR CABLE.

BERLÍN, 27. La Gaceta Oficial dice que hay rumores de que un vapor inglés que ha llegado á Kiel tiene á bordo un cargamento de municiones de guerra para el buque de guerra de Balmaceda, Presidente Pinto; si esto fuera cierto la generalidad cree que las autoridades alemanas en este puerto obrarán de acuerdo con las instrucciones especiales que han recibido del Gobierno imperial, para impedir el trasbordo de la carga si ésta consistiere en elementos de guerra para el Presidente Pinto de Balmaceda. Alemania ha determinado que mientras se encuentren estos buques en aguas alemanas no tendrá participación de uno ú otro lado en la actual lucha que llevan en efecto en Chile.

LONDRES, 27. El sábado y cerca de Bergen se incendió el buque carbonero "Frybund" noruego, yéndose á pique; varios individuos de la tripulación se ahogaron.

PARÍS, 27. En el Senegal el huracán echó á pique un vapor italiano y dos vaporcitos ligeros que le acompañaban.

SAN PETERSBURGO, 27. El hambre ha llegado á un punto tal que ha inducido á los aldeanos á introducirse á las haciendas imperiales á cometer toda clase de pillajes, y para contener tanto latrocinio hubo de reprimirse con balas, causándose un derramamiento de sangre entre esos infelices

que robaban para no morir de hambre.

SAN FRANCISCO, 28. Fugáronse del buque de guerra americano "Pensacola" 28 marineros pretextando que no querían ir á la China en un buque en tan mal estado.

VIENA, 28. En Tmalis, frontera de Italia, cayó un rayo en una Iglesia en momentos que se celebraban los divinos oficios y mató á tres mujeres.

LONDRES, 28. La lluvia continúa: ayer fué muy copiosa en los Condados del interior de Inglaterra y vino á cesar hasta la entrada de la noche. A consecuencia de esto los hacendados han perdido las esperanzas de recoger buenas cosechas.

PARÍS, 28. Ayer visitó á Bouglone un huracán dejando 33 casas sin techos.

SAN PETERSBURGO, 28. Un oso domesticado se entró ayer á una posada y rompió la tapa de un barril de Whiskey. El dueño de la posada trató de evitar que el oso se bebiere el licor, pero esta fiera cuando se vió contrariada cargó sobre él hata matarlo, junto con tres hijos!

LETICO.

ALBU.

HIMNO PATRIOTICO.

Á

Juan Santamaría.

I.

Cantemos ufanos la egregia memoria de aquel de la patria soldado inmortal, á quien hoy unidas la Fama y la Historia Entonan gozosas un himno triunfal.

II,

Cantemos al héroe, que en Rivas, pujante, de Marte desprecia el fierro crujiir, é intrépido alzando su tea fulgurante vuela por la patria sonriendo á morir.

III

Miradlo! En su diestra la tea vengadora agita, y avanza de su hazaña en pos. ¡La muerte! ¿qué importa trueno asoladora, si sienté en el pecho las iras de un dios?

IV.

Y avanza, y avanza!... El plomo homicida lo hiere sin tregua é infúndele ardor; y en tanto que heróico exhala la vida se escucha al incendio rugir vengador.

V.

¡Salud, noble atleta!... Tu nombre glorioso

un pueblo que es libre aclama hoy doquier, un pueblo que siempre lachó valeroso, pues sabe que es grande, cual tu, ¡OOOO!

5 de Abril de 1891.

EMILIO PACHECO.

AVISOS.

AVISO.

La persona que haya perdido un reloj de oro, puede dirigirse á mi casa, tras del cuartel; las señas, convenientes.

Cartago, 29 de Agosto de 1891.

RAFAEL LEANDRO MONTAÑA

PROGRAMA

del exámen que rendirá la guarnición del cuartel de Artillería en la Plaza de Armas, el domingo 30 del corriente á las 12 m.

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Manejo de arma á voz de mando y automáticamente.

3ª PARTE.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de Sección y Compañía en orden abierto.

5ª PARTE.

Servicio de campaña

San José, 28 de Agosto de 1891.

El Sargento instructor, ALEJANDRO SILVA D.

Comandancia del Cuartel de Artillería.

El Comandante de Cuartel, DIONISIO ARIAS.

Vº Bº

IUAN B. QUIRÓS.

2 v. 1-

PUERTO DE LIMÓN.

24 de Agosto. Á las 10 p. m. zarpó el vapor español "Baldomero Iglesias" con destino á Santiago de Cuba, al mando de su capitán Castilla, 65 tripulantes y 1822 toneladas de registro. Pasajeros: señor J. V. Quirós. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

24 de Agosto. Á las 2.15 p. m. fondeó la balandra "Manuelita" procedente de San Juan del Norte, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán C. Geoldes, 3 tripulantes y 6 toneladas de registro. Pasajeros: señores M. Grimberg y G. Grant. Carga: treinta y siete bultos. Correspondencia: ninguna. Consignado á su capitán.

25 de Agosto. Á las 11.30 a. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall" procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: señores Juan V. Acosta, Antonio Cardona, John G. Bennett, Federico L. Dallinger, Laura García, Benjamín Edwidge, John Howell y Frank Taragna. Carga: mil seiscientos treinta y dos bultos y cien toneladas de carbón. Correspondencia, trece sacos. Consignado á M. C. Keith.

PUERTO DE PUNTARENAS.

28 de Agosto. Ayer á las 6 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Elvira" de 221 toneladas, 24 tripulantes. Despachado por su capitán Saunders, y sin pasajeros ni carga.

IMPORTANTE.

G. Langerberg, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en todos los ramos de pintura como *Retratos al Pastel, Crayón y Oleo*, y en especial *retratos de niños, paisajes, decoraciones de salón, jardines, Iglesias, imágenes etc.* También se encarga de retocar pinturas antiguas ó deterioradas, comprometiéndose á dejarlas como nuevas.

Especialista en retratos de niños.

Invita en particular á todas las persona para que pasen á visitar el salón queal efecto ha arreglado en "Hotel Intenacional", Avenida 7ª, Oeste, N° 160, donde se exhiben las muestras de algunos de sus trabajos.

ARTURO SALAZAR,
Agente.

San José, 7 de Julio de 1891.

GRAN HOTEL.**LAS DELICIAS**

Cartago

Propietaria: Josefa I. de Fajardo.

Cómodas y ventiladas habitaciones.

COCINA ESPAÑOLA Y FRANCESA.

Helados, pescado fresco y platos extraordinarios jueves y domingos.

Baños de aspersion

Servicio á todas horas

PRONTITUD EQUIDAD Y LIMPIEZA.**AGENCIAS DE CAFÉ Y COMISIONES.**

Esta oficina se encarga de la compra y venta de café en cereza y beneficiado y adelanta fondos para la cosecha.

Comisiones.

También se hace cargo CON ESPECIALIDAD de la compra y venta de toda clase de fincas por su cuenta ó por la de sus comitentes.

RAFAEL VILLAFRANCA B.

Calle del General Fernández, número 2.-

Gran Depósito de Tabacos y Cigarros

DE

CORREO APARTADO } P. & F. Valiente. } CALLE CENTRAL NORTE
N° 105. } } N° 72, antes Catedral.

ESPECIALIDAD EN TODA CLASE DE PUROS Y CIGARROS.

Inmenso surtido de las más acreditadas Fábricas de la Habana, Santiago de Cuba, Kingstón, Jamaica, México, Hamburgo, New Orleans, New York, San Salvador y del país.

Picadura de todas clases.

Papel para cigarrillos, en libritos y en pliegos.

Fósforos de fantasía.

¡Precios sin competencia.

VENTAS POR MAYOR Y DETAL.

NOTA.—Damos especial atención á los pedidos que se hagan de provincias

AVISO.

Muebles y un variado surtido de mercaderías, se encuentran de venta en el almacén de JOSÉ DURAN.

San José, Junio de 1891.

EL CORREO DE LA MODA

41 años de publicación

PERIÓDICO DE MODAS, LABORES Y LITERATURA.

DA PATRONES CORTADOS CON INSTRUCCIONES para que cada suscritora pueda arreglarlos á su medida, y figurines iluminados de trajes y peinados

Se publica 4 veces al mes.

El más útil y más barato de cuantos se publican de su género.

Edición especial para América.

48 números, 48 figurines iluminados, 12 patrones cortados, 24 pliegos de patrones de tamaño natural, 24 de dibujos y 2 figurines iluminados de peinados de Sras.

Suscripción por un año \$ 12-00 pagaderos por semestres.

También admiten suscripciones á las obras siguientes:—El Anillo de Satanás.—Las Islas maravillosas.—La Justicia de Dios.—El Rey de los Bandidos.—Los Templarios.—Florinda ó la Cava.—Los Asesinos.—Odio de Raza.—Venganza de un proscrito.—El Hijo de la noche.—El Favorito de la Reina.—Roberto el Pirata.—La Hija del Verdugo.—Los Maldicientes.—El Destripador de Mujeres.—Fe, Esperanza y Caridad.—El Secreto de una tumba.—El Nido de los Duendes.—El Monje de la Montaña.—El reloj de la muerte.—Crímen y Castigo.—María Magdalena.—Teresa de Jesús.—Moisés.—La Honradez de un ladrón.—El Infierno de un Angel.—La Cruz del Redentor.—La Gloria del condenado.—El Camino del Calvario.—El Sagrado Corazón.—Palillos y Orejitas.—La Ciega del Manzanares.—El Nazareno.—

Las cuales se repartirán semanalmente por cuadernos de 32 páginas al precio de 10 ctvos. cada uno.

Padrón y Castro
Agentes.

7ª Avenida, Oeste, n° 163

COSTA-RICA AGRICOLA

Y jardinera central.

RICHARD PFAU,

San José de Costa-Rica.

Este mi establecimiento lo trasladé á la 5ª. Avenida.

(CALLE DE LA ESTACIÓN).

Contiguo á la "GRAN VIA."

Semillas, por mayor y al menudeo, de Alfalfa, Raygrass, Avena negra, Sainfoin, Trebol colorado, Caña de azúcar Early Amber, Osage Oranger (para cercas); Teosduto, Aceitunas, Palmas, Arboles y Plantas industriales y ornamentales; legumbres de las clases más convenientes para el país, Flores de infinitas clases.

Instrumentos y maquinarias de agricultura, de los mejores modelos americanos; instrumentos de precisión para ingenieros, Agrimensores y Mineros, de modelos que usamos de preferencia en los trabajos del Canal de Panamá; decoraciones florales de última moda; objetos de cacería y utilidad general; libros del ramo.

Arboles frutales, Uvas, Rosas de 120 clases; Enredadoras exquisitas, Orquídeas de Venezuela, Colombia, Brasil, Méjico, de las Indias orientales, etc un surtido estupendo, establecidas en bonitas canastillas para suspender Plantas ornamentales de todas clases. Legumbres frescas.

Contratos para toda clase de trabajos de Ingeniería agrícola y pedidos de maquinaria, etc., de todas clases.

Agencia de "Williams Orchid Album", obra artística de gran lujo, que puedo ofrecer al precio de venta en Londres.

San José, 7 de Agosto de 1891.

RICHARD PFAU.

HARINA!

DEL

MOLINO VICTORIA.

De esta fecha en adelante el Molino Victoria' expenderá sus harinas á los precios siguientes y por cantidades que no bajen de 10 quintales.

"Harina Victoria" de trigos en San Luis y California mezcladosoá \$ 8-50 qq
" extraneja San Luis..... " " 9-50 "
" " California..... " " 9-50 "

Estas harinas se expenderán en la oficina de la empresa situada en el edificio del Molino y en las agencias establecidas en las provincias.